



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO BOLIVIANO DE ESTUDIOS MULTIDISCIPLINARIOS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TAPACARI

Conste por el presente documento, un Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: (PARTES) Se constituyen en partes del presente Convenio:

- 1.1. El **CENTRO BOLIVIANO DE ESTUDIOS MULTIDISCIPLINARIOS**, representado legalmente por el Dr. **MARIO GALINDO SOZA**, con cédula de identidad N° 2019281 expedida en la ciudad de La Paz, designado como Director mediante Documento N° 257/2020 de fecha septiembre 08 de 2020, con Personalidad Jurídica reconocida mediante Resolución Suprema 206934 de 18 de diciembre de 1989, que en lo sucesivo se denominará "**CEBEM**".
- 1.2. El **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TAPACARI**, de la Provincia de Tapacari del Departamento de Cochabamba, representado legalmente por Lic. **BERNARDO MAMANI CHOQUE**, con C.I. N° 5927639; que en lo sucesivo se denominará el "**GAM TAPACARI**".

A efectos del presente documento, las personas jurídicas identificadas en los numerales anteriores, serán denominadas en su conjunto como PARTES e individualmente como PARTE.

SEGUNDA: (MARCO NORMATIVO) El Decreto Supremo N° 4546 establece que el Censo de Población y vivienda, permite ajustar y/o definir, implementar y evaluar planes, programas, políticas públicas y estrategias de desarrollo humano sostenible, económico y social en el ámbito nacional, departamental, sectorial, municipal y comunitario, constituyéndose en el principal insumo para obtener información sobre las características socio demográficas del país y dispone el respaldo institucional de las entidades del sector público y privado en todo el territorio nacional.

El referido Decreto Supremo N° 4546 declara prioridad nacional la realización del Censo de Población y Vivienda 2022 en todas sus etapas, debiendo las autoridades públicas y privadas, instituciones, organizaciones y población en general, prestar su apoyo y participar en su realización.

TERCERA: (OBJETO) El objeto del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, es desarrollar acciones conjuntas entre el **CEBEM** y el **GAM TAPACARI** que, con la finalidad de acompañar la ejecución de las actividades del proceso censal en todas sus etapas, en el marco de *La Ruta del Censo 2022*, construir confianza, generar gobernanza e impulsar la investigación y la capacitación para formular políticas públicas de desarrollo, democracia, derechos humanos, acceso a la justicia, profundizar las autonomías con pacto fiscal, con interculturalidad y con redistribución de escaños proporcional y equilibrado a partir de la información y los resultados del Censo de Población y Vivienda 2022.

CUARTA: (OBLIGACIONES) Las partes suscribientes asumen las siguientes obligaciones:

4.1.- EL CEBEM:

DISTRITOS

Tapacari

Challa

Ramadas

Leque

Tunas Vinto

Daniel H. Zavaleta Antezola
PRESOR LEGAL EJECUTIVO
GOB. AUT. MUNICIPAL TAPACARI



TAPACARI

Fundado el 23 de Enero de 1826

- a) Gestionar el reclutamiento de recursos humanos formados por el Sistema de la Universidad Boliviana, a favor del Censo de Población y Vivienda 2022, controlando que los mismos tengan la formación académica y administrativa en materia censal.
- b) Realizar Talleres de información y concientización del Censo de Población y Vivienda 2022.
- c) Realizar Cursos de Capacitación y uso de datos con pasantes universitarios y con técnicos municipales y de gobernaciones.
- d) Emitir la certificación que acredite la realización de la práctica pre-profesional (pasantías en gobiernos subnacionales), que incluirá la carga horaria que se debe cumplir y el tiempo de duración y las principales tareas desarrolladas por el practicante.

4.2.- Del GAM TAPACARI:

- a) Articular consensos entre la multiplicidad de actores sociales, políticos, económicos y gubernamentales, en sus respectivas entidades territoriales autónomas (ETAs).
- b) Participar de Talleres de información y concientización del Censo de Población y Vivienda 2022.
- c) Participar de la Capacitación y uso de datos con pasantes universitarios y con técnicos municipales y de gobernaciones.
- d) Garantizar recursos organizacionales, técnicos, tecnológicos y logísticos para implementar políticas de acompañamiento, investigación y capacitación para el Censo de Población y Vivienda 2022.
- e) Designar supervisores institucionales, quienes serán profesionales del área del conocimiento, que orienten, coordinen y controlen el trabajo operacional en función a los objetivos institucionales.
- f) Proveer acceso a medios de comunicación bajo tuición de la GAM, para la difusión de conferencias, entrevistas, charlas, noticias, sobre el censo y la Ruta del Censo 2022.

4.3.- De las PARTES:

- a) Orientar a la población mediante campañas ciudadanas de sensibilización y debate y contribuir al diálogo plural, la transparencia, la oportunidad, al relevamiento técnico de datos y la gestión objetiva de la información en las etapas pre-censal, censal y pos-censal.
- b) Realizar un acompañamiento ciudadano al Censo de Población y Vivienda 2022 en todas sus etapas contribuyendo a la capacitación de agentes censales para un adecuado levantamiento de información en las áreas geográficas asignadas, dotando para ello de los mejores recursos humanos con que cuentan.

QUINTA: (MECANISMOS DE COORDINACIÓN). Para efectivizar el objeto del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, el **CEBEM** y el **GAM de Tapacari**,

DISTRITOS

Tapacari

Challa

Ramadas

Leque

Tunas Vinto

Daniel H. Zavate
ASESOR DEL DIRECTOR
LOCAL. MUT. LOCAL. DE TAPACARI



respectivamente, designarán un personero encargado de la planificación, coordinación, seguimiento y realización de las actividades que les compete a cada una de las partes, así como de informar a sus respectivos superiores de las actividades realizadas en el marco del presente Convenio.

DISTRITOS

Por parte del **GAM TAPACARI**, será el Sr. Siprian Choque Terrazas – Encargado de Cultura Turismo y Deportes del GAMT.

Por parte del **CEBEM** será.....

SEXTA: (ASPECTOS FINANCIEROS) El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, no importa ni representa obligación, ni erogación económica alguna para ninguna de las partes suscriptoras, toda vez que su implementación se efectuara en base a la cooperación técnica de ambas instituciones. Sin embargo, el **CEBEM** cubrirá los gastos de pasantías e investigaciones de los estudiantes de las Universidades seleccionados, y las diferentes unidades organizacionales del GAM, de acuerdo a la necesidad que tengan de contar con más de los seleccionados, ya sean estudiantes y/o egresados bajo las modalidades de Pasantía o investigación.

SÉPTIMA: (DE LA DURACIÓN DEL CONVENIO) El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, tendrá un plazo de duración de 3 (tres) años computables a partir de la suscripción del mismo, pudiendo ser renovado, previa evaluación y con la suscripción de un nuevo Convenio.

OCTAVA: (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN). Cualquier aviso o notificación que tengan que darse las partes en el marco del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, deberá ser enviada:

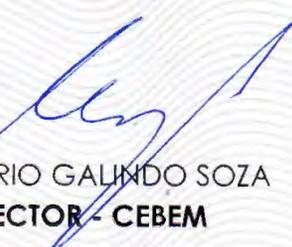
El GAM Tapacari: en la Plaza Principal "El Congreso" del Municipio de Tapacari; de la Provincia Tapacari del Departamento de Cochabamba.

Al CEBEM: Calle Macario Pinilla esq. Av. Arce Edif. Arcadia Mezz. Of. 101 (Zona Sopocachi) - Casilla Postal 9205 – La Paz, Bolivia - Teléfono/Fax: +591 (2) 2431818 - www.cebem.org.

NOVENA: (CONFORMIDAD). Las partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas que preceden al presente Convenio, obligándose a su fiel estricto cumplimiento, en fe de lo cual suscriben al pie en cuatro ejemplares de idéntico tenor y validez.

Tapacari, a los 20 días del mes de abril de 2022.


BERNARDO MAMANI CHOQUE
Alcalde del GAM Tapacari


MARIO GALINDO SOZA
DIRECTOR - CEBEM



Dr. Mario Galindo Soza
COORDINADOR
RUTA DEL CENSO 2022

Tunas Vinto
Daniel E. Zárate Antequera
SESION LEGAL PROYECTO
MUNICIPALIDAD DE TAPACARI

Tapacari

Challa

Ramadas

Leque